

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
 Provincia... 850 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la comunicación dirigida á este Centro por el Presidente del Colegio de Veterinarios de esa provincia, en la que interesa el nombramiento de Inspector Veterinario de Salubridad, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 1.º de Febrero de 1899:

Vistos asimismo los artículos 2.º y 3.º de la Instrucción general de Sanidad, el art. 185 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, aprobado por Real orden de 3 de Julio de 1904, y la Real orden de 5 de Julio último:

Considerando que al no comprenderse en la organización sanitaria vigente, planteada por la Instrucción general de Sanidad, el cargo de Inspector Veterinario de Salubridad, á que se refería la Real orden de 1.º de Febrero de 1899, debía ya entenderse que estaba suprimido, y con mayor razón teniendo en cuenta que sus funciones se atribuyen á los Inspectores provinciales y municipales por la citada Instrucción:

Considerando, á mayor abundamiento, que el artículo 185 de la mencionada Real orden de 3 de Julio de 1904 expresamente determina que ejercerá las funciones de Inspector Veterinario provincial, para los fines y funciones del Reglamento, aquel de los Veterinarios de la Junta provincial de Sanidad que sea por ella propuesto al Gobernador respectivo; criterio y procedimiento sancionados por la Real orden de 5 de Julio último, con motivo de una instancia de D. Mateo Arciniega acerca de la precitada Real orden de 1.º de Febrero de 1899:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se declara que las funciones de Inspector provincial de Veterinaria corresponden únicamente al Vocal de la Junta provincial de Sanidad, Veterinario, que sea por ella propuesto al Gobernador respectivo; y

2.º Que el cargo de Inspector Veterinario de Salubridad, á que se refería la Real orden de 1.º de Febrero de 1899, no forma ya parte de la organización inspectora sanitaria vigente.

De Real orden lo digo á V. S. como resolución del caso consultado y para conocimiento del Presidente del Colegio oficial de Veterinarios de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Septiembre de 1906.—Dávila.

Sr. Gobernador civil de Cáceres.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 31 de Agosto de 1906.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS.

1	Rentas	
2	Portazgos y barcajes
3	Donativos, legados y mandas
4	Repartimiento
5	Instrucción pública
6	Beneficencia
7	Ingresos extraordinarios
8	Arbitrios especiales
9	Empréstitos
10	Enajenaciones
11	Resultas
12	Ampliación
13	Movimiento de fondos ó suplementos
14	Reintegros

PAGOS

1	Administración provincial	
2	Servicios generales
3	Obras obligatorias
4	Cargas
5	Instrucción pública
6	Beneficencia
7	Corrección pública
8	Imprevistos
9	Nuevos establecimientos
10	Carreteras
11	Obras diversas
12	Otros gastos
13	Resultas
14	Ampliación
15	Movimiento de fondos ó suplementos

Existencia en Caja.....

PRESUPUESTO ordinario y extraordinario autorizado y resultados	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
		EN MAS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
10.988 95	4.753 12	"	6.235 83
"	"	"	"
699.629 70	188.587 43	"	511.042 27
2.320	820	"	1.500
664.465 52	58.030 39	"	606.435 13
650	441 10	"	208 90
1.080.175 83	688.333 28	"	391.842 55
206.000	46.023	"	159.977
370.000	"	"	370.000
"	212.691 11	212.691 11	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	212 34	212 34	"
3.034.230	1.119.891 77	212.903 45	2.047.241 68
132.007	82.040 21	"	49.966 79
73.443	47.955 22	"	25.487 78
85.573 78	51.137 65	"	34.436 13
577.411 96	127.236 65	"	450.175 31
113.701 68	58.147 46	"	55.554 22
911.201 62	455.915 25	"	455.286 37
97.449 93	38.182 64	"	59.267 29
2.000	1.970	"	30
49.910	10.000	"	39.910
249.356 31	108.810 36	"	140.545 95
207.819 33	47.546 22	"	160.273 11
165.573 76	35.933 78	"	129.639 98
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
2.665.448 37	1.064.875 44	"	1.600.572 93
"	135.016 33	"	"
"	1.199.891 77	"	"

Oviedo 5 de Septiembre de 1906. — El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 2.971

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Allande

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, aprobado en sesión de dos del corriente.

Sesión del día 5

Leida y aprobada el acta de la anterior, y aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior, se acordó: Pagar la relación de jornales de la anterior quincena en la obra de la casa Consistorial, importante 910,79 pesetas.

A D. Francisco Fernández 10,85 pesetas por cuatro sacos de cemento para la misma obra.
 Y á D. Victorio Rondero 20 pesetas, socorro domiciliario.

Sesión del día 12

Después de leída y aprobada el acta de la anterior se acordó: Pagar á D. Manuel Rodriguez 165 pesetas por jornales de arrastre de sillería para la Casa Consistorial; á don Manuel Prieto 130 por tablón para andamios, y á D. Cristino Menéndez 1485 por el contrato de jornales para labrar la sillería de dicha obra.

Sesión del día 19.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior se acordó:

Pagar la relación de jornales de peones en la obra de la casa Consistorial de la última quincena, importante 162,25 pesetas.

Se aprobó el presupuesto ordinario para el año próximo de 1907, acordándose exponerlo al público por 15 días, antes de someterlo á la Junta municipal.

Sesión del día 26.

Leida y aprobada el acta de la anterior acordó el Ayuntamiento:

Pagar á D. Manuel Alvarez Mendez 899 pesetas por 12,891 metros cúbicos de sillería para la casa Consistorial.

Autorizar á D. Ezequiel Alvarez para cobrar de la Tesorería de Hacienda el 10 por 100 sobre industrial del segundo trimestre de este año.

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo y su concejo durante el mes de Agosto de 1906.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN				
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL		
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)							2	1							2	1	3		
2 Tifus exantemático.			2	1											1	2	3		
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica					1					1						2	2		
4 Viruela																			
5 Sarampión			1												1		1		
6 Escarlatina																			
7 Coqueluche																			
8 Difteria y crup																			
9 Gripe																			
10 Cólera asiático																			
11 Cólera nostras																			
12 Otras enfermedades epidémicas																			
13 Tuberculosis pulmonar				2	2	3	4	3	6	2	1				9	13	22		
14 Tuberculosis de las meninges			1	2	1	1									3	5	8		
15 Otras tuberculosis												2	1		2	1	3		
16 Sífilis.																			
17 Cáncer y otros tumores malignos			1						2	1		2			2	4	6		
18 Meningitis simple																			
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral				1			1		1	1					2	2	4		
20 Enfermedades orgánicas del corazón			1				1		1	1		1	4		5	3	8		
21 Bronquitis aguda			1												1		1		
22 Bronquitis crónica					1										1		1		
23 P neumonía																			
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio						1		1							2		2		
25 Afecciones del estómago (menos cáncer)																			
26 Diarrea y enteritis			2	5	1	3	1								4	8	12		
27 Diarrea en menores de dos años																			
28 Hernias, obstrucciones intestinales.			1				1				1	1			2	2	4		
29 Cirrosis del hígado																			
30 Nefritis y mal de Bright																			
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																			
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																			
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal																1	1		
34 Otras accidentes puerperales																			
35 Debilidad congénita y vicios de conformación			1			1									1	1	2		
36 Debilidad senil																			
37 Suicidios																			
38 Muertes violentas																			
39 Otras enfermedades																			
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas			2	8		3	3		1	1	3	11	3		16	18	34		
TOTALES POR SEXOS.			7	20		6	15		8	6	8	6	9	16	10	50	68	118	
TOTALES POR EDADES.			2	7		2	1		1	4	1	6	1	5	2	6	1	18	118

Nombrar delegado para dirigir la prestación personal en el puente de Argancinas, á D. José Llano Valle, y entregarle cien pesetas para el arreglo de dicho puente.

Pola de Allande, Septiembre 6 de 1906. -El Alcalde, S. Santos. -El Secretario, Florencio Azcárate.

R. al núm. 2.985.

Alcaldía de Oviedo

D. Enrique Gusano López, segundo Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento acordó sacar á concurso las obras del puente de Tarabica, sobre el río Nora en el sitio denominado la Travesía entre Villaperez (Oviedo y Aller, Llanera.)

El presupuesto total de estas obras asciende á la cantidad de 1.700 pesetas: 1.100 abona el Ayuntamiento de Oviedo y 600 el de Llanera.

El acto se verificará bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Procurador Síndico, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento á las 12 de la mañana del día 15 del presente.

Las proposiciones deberán presentarse en el papel de la clase 11ª en pliego cerrado y acompañando la cédula personal.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para los que deseen tomar parte en el concurso.

Oviedo 10 de Septiembre de 1906. -Enrique Gusano.

R. al núm. 2.988.

Alcaldía de Aller

Mes de Septiembre

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1000	
2	Policia de seguridad....	300	
3	Policia urbana y rural..	500	
4	Instrucción pública....	1000	
5	Beneficencia.....	1500	
6	Obras públicas.....	2000	
7	Corrección pública.....	750	
8	Montes.....	1000	
9	Cargas.....	3000	
10	Ob. nueva construcción.	6000	
11	Imprevistos.....	200	
12	Resultas.....	*	
13	Devoluciones.....	*	
14	Varios.....	*	
TOTAL.....		17250	

Cabañaquinta 5 de Septiembre de 1906. -El Contador, Aurelio Tolivar. -V.º B.º -El Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 2.990.

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
83	72	9	3	167	3	5	1	2	9	118

Oviedo 7 de Septiembre de 1906. -El Alcalde, BANCES.

R. al núm. 2.977

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido Judicial de Cangas de Tineo, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

- Cabezas de familia.
- D. Ceferino Arias Arias, de C. de Tineo.
 - D. Gonzalo Bueno Castrillón, de idem.
 - D. José Claret Azcárate, de idem.
 - D. Eladio Díaz, de idem.
 - D. Antonio Díaz Gonzalez, de idem.
 - D. José María Díaz Lopez, de idem.
 - D. Manuel Fernandez Ramos, de idem.
 - D. Antonio Fernandez, de idem.
 - D. Antonio Fernandez Quesada, de idem.

- D. Manuel Gonzalez Fraga, de idem.
- D. José Lopez Miranda, de idem.
- D. Victoriano Llano, de idem.
- D. Evaristo Morodo Muñoz, de idem.
- D. Paulino Menendez Berdasco, de idem.
- D. Saturnino Menendez Rodriguez, de idem.
- D. Juan Menendez Pando, de idem.
- D. Ricardo Pereira, de idem.
- D. Manuel Perez Zardain, de idem.
- D. Bonifacio Perez Ablanado, de idem.
- D. Crisanto Perez Villamil, de idem.
- D. Raimundo Rodriguez, de idem.
- D. Adoración Regueral Florez, de idem.
- D. Rafael Rodriguez Francos, de idem.
- D. Alfredo Ron Gonzalez, de idem.
- D. Rafael Uría Florez, de idem.
- D. César Avello Arias, de idem.
- D. Enrique Avello Arias, de Co-riar.
- D. Avelino García Berguño, de idem.
- D. Bernardo Gonzalez Menendez, de idem.
- D. Tirso Prieto Hernandez, de idem.
- D. Benjamín Ramos Ujalde, de idem.
- D. Antonio Fernandez, de Santa Ana.
- D. José Fuertes, de Carballedo.
- D. Pacifico Rodriguez, de idem.
- D. Santos Menendez Menendez, de Agüera del Coto.
- D. José Diaz Lopez, de Bergame de Arriba.
- D. Manuel Fernandez Menendez, de Los Llanos.
- D. Antonio Rodriguez Díaz, de Tremado, Coto.
- D. Antonio Alvarez, de Olgo.
- D. José Alvarez, de Aramiago.
- D. Manuel Garcia Rojas, de Parajes.
- D. Manuel Rubio Gonzalez, de Trones.
- D. Manuel Arango, de Sandamias.
- D. Juan Gonzales, de Casares.
- D. Marcelino Gacia, de Abanceña.
- D. Juan Arbás Marcos, de Besullo.
- D. Joaquin Alvarez Rodriguez, de idem.
- D. Ramón Fernandez Rozas, de idem.
- D. Eduardo Rodriguez Castellano, de idem.
- D. Francisco Fernandez Alvarez, de Vega de Orreo.
- D. Antonio Collar, de San Pedro Montañas.
- D. Juan Fernandez Llano, de Sadabuego.
- D. Celestino A. Maor, de Llano.
- D. Francisco Díaz Berdasco, de Santa Eulalia.
- D. Joaquin Fernandez Miranda, de Llano.
- D. Joaquin Lopez Fuertes, de Santa Eulalia.
- D. Francisco Fernandez Alvarez, de Villar, Adrales.
- D. Bonifacio Tineo Torres, de Adrales.
- D. Francisco Alvarez Fernandez, de La Regla.
- D. José Fuertes Alvarez, de idem.
- D. José Gonzalez Perez, de idem.
- D. Luis Alonso, de Cibuyo.

D. Ignacio Pertierra, de Cibuyo.
 D. José Menendez Arias, de Pládamo.
 D. Joaquin Collar Fernandez, de Obaño.
 D. José Fernandez Campa, de Moal.
 D. José Galán Rodriguez, de Posada de Rengos.
 D. Jesús Rodriguez Collar, de Villar de Posada.
 D. Manuel Menendez Menendez, de Larna.
 D. Alejandro Lopez, de Trasmonte.
 D. Antonio Rodriguez Llano, de Noceda.
 D. Domingo Fernandez, de Piedrafita.
 D. Eusebio Fernández, de Falón.
 D. Manuel Fernández y Fernández, de Vidal.
 D. Fernando Lopez, de Monasterio de Hermo.
 D. Enrique Rosón, de id.
 D. Manuel Menendez Ramos, de Viliella.
 D. José Fuertes Rodriguez, de Pejón.
 D. Luciano Gomez, de Puenticiella.
 D. Manuel Marqués Blanco, de Labayos.
 D. Francisco Fernandez, de Puente Piñera.
 D. Antonio Miranda, de Villatejil.
 D. Roque Rodriguez, de Morzón.
 D. Antonio Gonzalez Florez, de Villacibrán.
 D. Fernando Mallo Gomez, de id.
 D. Francisco Romano Velasco, de idem.
 D. José Perez de la Fuente, de Socarral.
 D. Juan Combarro Rodriguez, de Otero.
 D. José Cosmén Gomez, de Lindota.
 D. Segundo Lopez Campillo, de Villafez.
 D. Pedro Lafuente Rodriguez, de Vegameoro.
 D. Hilario Martinez, de Piñera.
 D. Tomás Alvarez, de Villarmental.
 D. Urbano Rodriguez, de Carballo.
 D. Antonio Martinez, de Brañameana.
 D. Francisco Pardo Martinez, de Fuentes.
 D. José Frade Frade, de Regla Cibe.
 D. Francisco Perez, de Llameza.
 D. Vicente Rodriguez, de Vallado.
 D. Manuel Fernandez González, de Barracón.
 D. Vicente Fernandez Bada, de Linares.
 D. Hilario Rodriguez y Lopez, de Castro.
 D. Joaquin Fernandez, de Ordiales.
 D. Juan Menendez, de Loucedo.
 D. Joaquin Ambres, de Onón.
 D. Pedro Fernandez Martinez, de Robledo-Torinas.
 D. Manuel Arias Argüello, de San Martín.
 D. Pedro Menendez Baruedo, de Baruedo.
 D. Francisco Menendez Rojas, de Jarceley.
 D. José Rodriguez, de Bárcena.
 D. José Garrido Morán, de Miedes.
 D. Francisco Franco Gonzalez, de Dagüño.
 D. Juan Fernandez Fernandez, de Castrosin.
 D. Angel Hidalgo, de Carceda.
 D. Bonifacio Rodriguez Alvarez, de Biescas.
 D. Manuel Coto Llano, de Tebongo.

D. Manuel Martinez Fernandez, de Ambres.
 D. Higinio Arias Valledor, de Cecos.
 D. Antonio Arias Alvarez, de Marentes.
 D. Antonio Arango Lombardero, de Alguerdo.
 D. Manuel Alvarez Fernandez, de Sequeiro.
 D. Salustiano Arango Lombardero, de Cecos.
 D. Antonio Arias Garcia, de Marentes.
 D. Manuel Alvarez Uría, de Uría.
 D. Baldomero Barrero Mendez, de Peneda.
 D. Manuel Barrero Fernandez, de idem.
 D. José Cuervo Alvarez, de Ferreira.
 D. Manuel Cuervo Cadenas, de Folgueiras.
 D. Alonso Fernandez Rellán, de Seiroiro.
 D. Federico Florez Fernandez, de Peneda.
 D. Antonio Fernandez Cedrón, de Uría.
 D. Manuel Ferreiros Cadenas, de Alguerdo.
 D. Victor Gonzalez Florez, de Villar-Cebellón.
 D. Pedro Gonzalez Soto, de Lena.
 D. Máximo Leiguarda Lopez, de San Antolin.
 D. Francisco Llano Diaz, de Caldevilla.
 D. Francisco Rodriguez Peña, de Villar de Cendias.
 D. Higinio Ron Sal, de Caldevilla.
 D. Manuel Sol del Rellan Vuelta, de Tormaleo.
 D. Francisco Suarez Barrero, de Felgueiras.
 D. Antonio Lena Loago, de Santa Comba.
 D. Eduardo Villanueva Suarez, de Morentón.
 D. Eduardo Rodriguez Garcia, de Cerredo.
 D. Benjamin Francos Alvarez, de idem.
 D. Joaquin Cerredo Fernandez, de Revollar.
 D. José Menendez Calvo, de Degaña.
 D. Primo Alvarez Sierra, de Brañas de Arriba.
 D. José Moncó Rodriguez, de Trascastro.
 D. Benigno Perez Rodriguez, de idem.
 D. Agustin Anton Collar, de Degaña.

Capacidades

D. Manuel Arango, de Cangas de Tineo.
 D. José Arango Lombardero, de idem.
 D. Francisco Alvarez Uria, de idem.
 D. José Barrero Alvarez, de Venta Nueva.
 D. José Blanco Alvarez, de Naviego.
 D. Fernando Blanco Florez, de Cangas de Tineo.
 D. Apolinar Castro Iseru, de id.
 D. Tomás Cernuda González, de idem.
 D. Manuel Florez y Uría Sattar, de idem.
 D. Antonio Florez de Sierra, de idem.
 D. Luis Gonzalez Perez, de id.

D. Fernando Graña Orloñez, de idem.
 D. José Garcia Rodriguez, de Robledo.
 D. Joaquin Garcia Gonzalez de Cangas de Tineo.
 D. Francisco Garcia Valle, de idem.
 D. Antonio Gayo Rodriguez, de Besullo.
 D. Abel Garcia Valle, de Cangas de Tineo.
 D. José Garcia Valle, de id.
 D. Juan Gonzalez Merás, de Cuadriella, Villalaer.
 D. Francisco Iglesias Parrondo, de Jarceley.
 D. Venancio Lopez Alvarez, de Cangas de Tineo.
 D. Victorino Lopez Llano, de id.
 D. Agustin Llano Valdés, de id.
 D. José Llano Valdés, de id.
 D. Arsenio Menendez Rodriguez, de id.
 D. Bernardo Mendez Villamil, de idem.
 D. José Martinez, de Vega de Poja.
 D. Juan Menendez Menendez, de Valcabo.
 D. Joaquin Magán Florez, de Cangas de Tineo.
 D. Manuel Muñiz Barrero, de id.
 D. Profirio Ordás Sanmarfiel, de idem.
 D. Ordino Ordás Sanmarfiel, de idem.
 D. Faustino Romano Velasco, de Villacibrán.
 D. Joaquin Rodriguez Menguez, de Mestas.
 D. Juan Rodriguez Rodriguez, de Sorrodiles.
 D. Angel Rodríguez y Rodriguez, de Cangas de Tineo.
 D. José Uría Florez, de id.
 D. Antonio Uria Florez, de id.
 D. Manuel Alvarez Peña, de id.
 D. José Antonio Diaz Valledor, de Marentes.
 D. Manuel Alvarez Fernandez, de Loqueiro.
 D. José Arias Mendez, de Peñedela.
 D. Manuel Maria Alvarez Queipo, de Ondeo.
 D. Enrique Avello Valledor, de Bustelo.
 D. José Armesto Arias, de Barea.
 D. Ramon Avello Cangas, de Villamayor.
 D. Manuel Barrero Gonzalez, de San Antolin.
 D. José Barrero Monasterio, de Boiso.
 D. Ramon Vuelta Sol, de Taladrid.
 D. Estanislao Cangas, de Piñera.
 D. Domingo Chacon Sal, de Llanelo.
 D. José Maria Cerejido Leiguarda, de Ferrería.
 D. Remigio Cedron Digon, de Pousadoiro.
 D. Ramon Campo Pardo, de Marente.
 D. José Diaz Fernandez, de Penedela.
 D. Baldomero Fresno Suarez, de Cecos.
 D. Emilio Florez Gonzalez, de Seiroiro.
 D. Pascual Gavela Menendez, de Bao.
 D. Francisco Monjardin Pulido, de San Antolin.
 D. Luis Perez Alvarez, de Leñina.

D. José Queipo Mendez, de Don.
 D. José Rodriguez Chacon, de Villarraerin.
 D. Luis Ron Gonzalez, de San Antolin.
 D. José Suarez Barrero, de Fresno.
 D. Manuel Suarez Omentí, de San Clemente.
 D. Cipriano Collar Rodriguez, de Brañas de Abajo.
 D. Tomás Cosmen Santos, de Brañas de Arriba.
 D. Alonso Sierra Cosmen, de El Puerto.
 D. Andrés Sierra Cosmen, de id.
 D. Domingo Menendez Alvarez, de Degaña.
 D. Santiago Roson Alvarez, de Fondovegas.
 D. Francisco Alvarez Fernandez, de Revollar.
 D. Florentino Garcia Menendez, de Fondovegas.
 D. Pedro Fernandez Roson, de Degaña.
 D. Felix Fernandez, de C, de Tineo.
 Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.
 Oviedo 1.º Agosto de 1906.—Antonio de la Escosura.

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Alonso González, natural de Oviedo, de doce años cumplidos, sin ocupación, vecino de esta villa de Gijón, con domicilio en el Llano, casas de D. Luis del Campo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón a siete de Septiembre de mil novecientos seis.—Sanctiago de la Escalera.—Por su mandado, Juan Fernández.

R. al núm. 2.987.

Juzgado de Pola de Siero

Cédula de citación

Por la presente se cita en forma a D. Modesto Fernández Juncal, contratista de la estación que en la Collada de este concejo construye para la Com-

pañía del ferrocarril de San Martín, Lieres, Gijón, Musel, cuyo actual paradero de aquél se ignora, para que el día trece del corriente y hora de las once comparezca en este Juzgado con el fin de reconocer la firma de un documento privado, bajo juramento, presentado en las diligencias de embargo preventivo y preparatorias de ejecución propuestas contra el mismo por D. Domingo Legunia Batis, de La Felguera, del concejo de Langreo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, pues así está acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, D. José María de la Torre, en las expresadas diligencias.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Pola de Siero á tres de Septiembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 2.981

Juzgado de Pravia

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de Instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada María González Fernández, hija de José y Calixta, vecina de Escamplero, parroquia de Balsera, concejo de Las Regueras, partido de Oviedo, y que últimamente residió en la parroquia del Valle de Infesto, con su tío el Presbítero D. Estanislao Gonzalez Menendez, de donde se ausentó en dirección, al parecer, á Méjico, para que dentro de quince días á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de responder de los cargos que contra la misma resultan en causa por hallazgo de una torta placentaria ó placenta, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicha individuo, conduciéndola á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado, por hallarse decretada su prisión provisional.

Pravia, Agosto veintidos de mil novecientos seis.—Santos Cueto.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 2.978

Juzgado de Lluarca

D. Francisco Javier de Elola y Díaz Varela, Juez de primera instancia de la villa de Lluarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día quince de Octubre, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado la subasta en pública licitación de las fincas que á continuación se expresan, embargadas á instancia de D. Manuel Fernández Loza y Merás, vecino de esta villa, en concepto de administrador judicial del

abintestato de D. Ambrosio Loza y su esposa doña Julita Merás, como de la propiedad de doña Carlota Gonzalez García, y su marido D. Carlos Fernández San Pedro, en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de deuda.

Finca rústica llamada Posesión de D. Carlos San Pedro, en la que se incluye el solar de una casa situada en el barrio de Soto, del pueblo de Trevias: extensión superficial ochenta áreas y veintisiete centiáreas; linda, Norte, resto de la posesión del dicho D. Carlos; Sur, prado de doña Adela Pérez del Río; Este, carretera de Villalba á Oviedo; y Oeste, prado de Asunción Avello y cauce de los Pradones; tasada en ochomil veintisiete pesetas.

Finca que se halla á la parte de arriba de la carretera, sin nombre, en su mayor parte destinada á prado: extensión superficial diecinueve áreas y cuarenta centiáreas; limita al Norte, labor de Amador García; Sur, solar y labor de José Fernández Tuita; Este, sierra de Requejedo y Oeste carretera de Villalba á Oviedo; tasada en mil novecientos cuarenta pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta se precisa depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta y que están sin habilitar y sin suplir los títulos de propiedad de las fincas descritas.

Dado en Lluarca á treinta de Agosto de mil novecientos seis.—Francisco Javier.—Licenciado Carlos Cadavieco.

R. al núm. 2.964

D. Francisco Javier de Elola y Díaz Varela, Juez de instrucción del partido de Lluarca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Crisanto Hernández, de veintidos años de edad, hijo de Josefa y de padre desconocido, soltero, natural del Rívao y vecino de Arcallana, en este término y partido, sirviente y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado por causa del sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no lo hace, ó no fuese habido, se le declarará en rebeldía.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades civiles y militares que tuviesen conocimiento de la presente, procedan á la busca, captura, detención y conducción á este Juzgado del nombrado Crisanto Hernández.

Dado en Lluarca á primero de Septiembre de mil novecientos seis.—Francisco Javier.—Por su mandado, César A. Cascos.

R. al núm. 2.979.

Juzgado de Pola de Lena

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez municipal en funciones del de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, y á fin de dar cumplimiento á un exhorto del Juzgado de Holguin, Isla de Cuba, procedente del juicio de abintestato de Abelardo Mata García ó Canga García, natural de Mieres, se convoca á los que se crean con derecho á la herencia del fallecido á fin de que comparezcan ante aquel Juzgado, calle de Maceo, número treinta y siete, en el término de dos meses con los documentos acreditativos de sus derechos para hacerle entrega de los bienes dejados por el aludido García; apercibiéndoles de que será declarada vacante la herencia si no comparecieren.

Dado en Pola de Lena á tres de Septiembre de mil novecientos seis.—Rodrigo Valdés Peón.—Por mandado de su señoría, Victor F. Miranda y Cárcaba.

R. al núm. 2.980

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

Aller.—En poder del Alcalde de barrio de Pino-Aller se halla depositado un caballo que fué cogido haciendo daño en propiedad particular, cuyas señas son las siguientes:

Alzada siete cuartas, color castaño, tiene una estrella en la frente y es calzado de la pata derecha, tiene además dos manchas blancas en los costillares producidas por el aparejo.

Lo que se hace público para que el que se considere su dueño, se presente á recogerlo, previo abono de los gastos y daños originados, en el plazo de quince días, transcurrido el cual se procederá á su enajenación en pública subasta.

Cabañaquinta y Septiembre 5 de 1906.—El Alcalde, P. S., Juan Fernández.

3

Aller.—En poder del Alcalde de barrio de Casomera se halla depositada una novilla que fué cogida haciendo daño en propiedades particulares, cuyas señas son: edad de 2 á 3 años, color rojo oscuro y el vientre blanco y astas bien puestas.

Lo que se hace público para que el que se considere su dueño se presente á recogerla dentro del plazo de quince días, abonando previamente los gastos y daños que haya ocasionado, pues transcurrido dicho plazo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Cabañaquinta y Septiembre 9 de 1906.—El Alcalde, Luis Díaz.

1

Miranda.—En poder de José Menéndez Fernández, vecino de Vigaña, se halla depositada una novilla de cuatro años, color amarillo y una mancha blanca en la frente, asta abierta, caída de cola.

Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que su dueño pase á recogerla previo el pago de los gastos causados, advirtiéndole que transcurridos quince días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL sin que nadie la reclame será vendida en subasta pública.

Belmonte á 3 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Emilio Alonso.

1

Oviedo.—El jueves, 6 del corriente, se encontró abandonado un jato de dos años de edad, color pardo claro, el cual fué recogido por José Díaz Palacio, vecino de San Pedro de los Arcos, de esta ciudad, habiéndolo depositado en la cuadra de Ramon Alvarez, en los Pilares.

Su dueño puede recoger dicha res mediante el pago de manutención, custodia, etc.

El jato pertenece á alguna piara de las que el mencionado jueves se dirigieron á la parte occidental de la provincia, recogiendo en la carretera de Buenavista el José Díaz Palacios.

3

Sariego.—En poder de Manuel Ceval Vega, vecino de Pedrosa, de este concejo, y por orden del Alcalde de barrio, se hallan depositadas dos caballerías que se encontraron causando daños en fincas particulares, cuyas señas son las siguientes:

Una potra como de dos años de edad, alzada seis cuartas, color negro, cola y crin largas, desherrada de las cuatro patas; su valor aproximado setenta y cinco pesetas.

Un potro de un año, color encendido, cola y crin largas, alzada cinco cuartas y tiene una estrella chica en la frente; vale treinta pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los que se consideren dueños pasen á recogerlas y pagar los daños y gastos dentro del término de quince días, pues pasado dicho plazo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Sariego 31 de Agosto de 1906.—Manuel Sopena.

3

Siero.—De los pastos de la Llomba ha desaparecido el primero del pasado Agosto un potro de la propiedad de D. José Boves García, vecino de la parroquia de San Martín de Anes, en este concejo, y cuyas señas son las siguientes: edad de uno á dos años, alzada seis y media cuartas, pelo rojo, con una estrella en la frente, tiene la crin y cola trasquiladas, es calzado de una de las de atrás y florea en blanco, con el casco igual una de las de alante.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que si alguna persona lo tuviese en su poder lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía para hacerlo saber á su dueño, el que reintegrará de los daños y perjuicios que hubiera ocasionado, así como su alimentación.

Pola de Siero 4 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Celestino Miranda.

3